

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.574, interpuesto por don José Fernández Tagle contra Real Decreto número 3411/1977, de fecha 23 de noviembre, sobre declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el edificio denominado «Patio del Cambiazo», sito en la avenida del General Varela, números 204-206, en San Fernando (Cádiz), del Ministerio de Cultura. Se tiene por ampliado dicho recurso a la resolución del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1978.

Recurso número 305.441, interpuesto por «Unidad Sindical de Usuarios del Júcar», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de julio de 1977, que estimó en parte el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de julio de 1973, sobre constitución de comunidad de concesiones hidráulicas y regulación de caudales de los embalses de Alarcón y Contreras. Se tiene por ampliado a la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero de 1979.

Recurso número 304.283, interpuesto por don Donato García Pérez contra Decreto número 2855/1974, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición de 20 de octubre de 1974, sobre regulación de la función directiva de los Colegios Nacionales de Educación General Básica. Se tiene por ampliados a la Orden de 29 de abril de 1975; Real Decreto número 1084/1976, de 23 de abril, y Real Decreto número 493/1978, de 2 de marzo, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Recio Fernández.—17.810-E.

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.874, interpuesto por Consejo General de los Colegios de Agentes de Aduanas contra Real Decreto número 1192/1978, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), sobre regulación despacho aduanero.

Recurso número 305.882, interpuesto por don Victor Ramón Cendra, don Alberto Cendra Bergasa, don José Díaz Azcona y don Pedro Antonio Cendra Bergasa,

contra Decreto del Consejo de Ministros número 1734/1978, a propuesta del Ministerio de Cultura, de 23 de junio de 1978, sobre declaración conjunto histórico-artístico al formado por el Palacio de la Diputación Provincial, el Gran Hotel y la zona ocupada por el antiguo Palacete, hoy derribado, en la plaza del Espolón, de Logroño.

Recurso número 305.891, interpuesto por «Unión de Empresas Siderúrgicas» (UNESIO) contra Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 14 de julio de 1979, sobre desarrollo del Real Decreto número 1680/1979, de 6 de julio, aprobatorio de las nuevas tarifas eléctricas.

Recurso número 305.894, interpuesto por Ilustre Colegio de Abogados de Madrid contra Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979, en cuanto por medio de su artículo 90 sustituye el artículo 103 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, texto articulado del Decreto 1674/1963, por el artículo 600 del Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, sobre establecimiento sobre los despachos profesionales el Impuesto de Radicación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Recio Fernández.—17.811-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegaciones tácitas, por el Consejo de Ministros, de los recursos de reposición interpuestos contra Ordenes del Ministerio de Hacienda de 26 de abril y 14 de octubre de 1978, sobre concurso de méritos; pleito al que ha correspondido el número general 509.265 y el 99 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de septiembre de 1979.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.803-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes del Ministerio del Interior de 15 de junio de 1978 y 22 de enero de 1979, sobre actualización de pensiones; pleito al que ha correspondido el número general 509.307 y el 103 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1979.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional Sindical de Funcionarios Liconciados en Derecho al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 284/1979, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la MUNPAL; pleito al que ha correspondido el número general 509.337 y el 113 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de octubre de 1979.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Soledad López Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 3065/1978, que proroga plazo establecido en Real Decreto 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.444 y el 145 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de octubre de 1979.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.806-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 3065/1978, que prorroga plazo establecido en Real Decreto número 356/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.486 y el 159 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1979.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.807-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno Hurtado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 24 de octubre de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que deniega en reposición el reconocimiento de determinado tiempo de servicios; pleito al que ha correspondido el número general 510.131 y el 378 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.808-E.

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cucalón Franco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre reconocimiento de derechos previstos en el Decreto-ley de 8 de marzo de 1978, asignando haberes pasivos; recurso al que ha correspondido el número 35.478 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Fernández Latorre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de agosto de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de febrero de 1979, sobre aplicación del Decreto de amnistía sobre baja en el servicio y pase a situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 35.267 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.896-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Hierro Báez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.030 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cañada Juste, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que desestima el recurso de reposición formulado contra otra anterior, sobre acuerdo sobre remuneración por incentivos desde el 1 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 35.095 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel de la Lastra Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; se tiene por ampliado a la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.052 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Legorburu Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; se tiene por ampliado a la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Moliner Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; se tiene por ampliado a la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.051 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo, que por don Carlos Sánchez del Río y Píson se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; se tiene por ampliado a la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Santamaría Ulcecia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Moreno de Rodrigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.031 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Felipe Vila Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Cubillo de Artega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones, así como contra la de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Viguera González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones, así como contra la de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Barthelemy González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones, así como contra la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior; recurso al que ha correspondido el número 35.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Enriquez Agos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; se tiene por ampliado a la resolución de 20 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 35.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Cebrían Pazos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.997-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Berenguer Botija se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de julio de 1979, sobre liquidación de retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.039 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.998-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre nombramiento de Catedrático de «Derecho administrativo» de la Facultad de Palma; recurso al que ha correspondido el número 33.829 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Conservas Vegetales de Navarra-Aragón-Rioja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 1 de octubre de 1979, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el escrito informativo de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de julio de 1979, sobre improcedencia de declaración de conflicto colectivo en el ámbito regional de Navarra, Logroño y Aragón, en el sector de Conservas Vegetales, en razón de estar homologado un Convenio Colectivo de ámbito estatal; recurso al que ha correspondido el número 41.680 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Aguado Ayllón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de marzo actual, que acordó estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Alcocer (Guadalajara), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 11 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.684 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Mateo Ronda García y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de marzo de 1979, que acordó modificar la resolución recurrida, de fecha 15 de noviembre de 1978, de la Comisión Provincial de Madrid, reconociendo el derecho de los interesados a percibir con cargo al Fondo de Garantía Salarial la indemnización por despido de la cantidad de 2.607.997 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.683 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Nacional de Inversiones Filatélicas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de mayo de 1978, sobre autorización de premios y loterías con fines publicitarios; recurso al que ha correspondido el número 20.804 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.492-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Damián Gilbert Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.219 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, con fecha 9 de octubre de 1978 (denunciándose la mora en 11 de enero de 1979), sobre reconocimiento de derechos funcionariales y pago de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.762-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Salvador Amado Armas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.181 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, que le había denegado la condición de mutilado de guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.717-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfredo Alvarez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.167 de 1979, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección de Mutilados, que denegó al recurrente su petición de ascenso a Sargento efectivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.718-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elisa García Jarque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.207 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud elevada el 26 de abril de 1979 al Ministerio de Cultura, interesando la continuación de percepción de la gratificación trimestral que como Secretaria percibía de la Subdirección General de Archivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.761-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «N. V. Organon» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.278 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 824.435, «Blamonex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.770-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Martine Odero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.280 de 1979, contra denegación de expedición de certificación acreditativa de servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.771-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.154 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca número 428.285.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.772-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «F. Hoffmann-La Roche & Co. A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.278 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud del registro de marca número 737.131, «Vasilum».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.773-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.290 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 429.017, «Zelltron».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.753-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel López Megias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.285 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos con fecha 5 de mayo de 1979 (denunciándose la mora en 8 de octubre de 1979), sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.722-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Sañudo Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.281 de 1979, contra Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 19 de diciembre de 1978 y 27 de agosto de 1979, sobre exclusión de los recurrentes de las pruebas selectivas de acceso a las plazas de Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.767-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 591 de 1979, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Marcelino Ezequiel García del Moral Ordoy, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 24-2-79, R. S. 48/79) de 25 de septiembre de 1979, que desestimó la reclamación formulada contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 5 de diciembre de 1978, que denegó al recurrente la actualización de su pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1979.—17.878-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 595 de 1979, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Justo Cabezas García, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dictada, por su delegación, por la Subsecretaría del Departamento con fecha 21 de septiembre de 1979 (Ref. 278 Expt./78), que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 5 de junio de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el señor Cabezas contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 17 de octubre de 1977, que denegó su petición de indemnización por arrendamiento de vivienda afectada por las obras de construcción del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pueda tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1979.—17.877-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 597 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis López Hernaiz, contra resolu-

ción de Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 497-2-79, R. S. 218/79) de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, que denegó la actualización de la pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de diciembre de 1979.—17.876-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 599 de 1979, por el Procurador don Antonio Redondo, en nombre y representación de don Aquilino Hernández Sanz, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de octubre de 1979 (Servicio Central de Recursos R. 123/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Valladolid, recaído en el expediente 3/78, sobre uso indebido de gasóleo, que sancionó con multa de 100.000 pesetas a don Mariano Hernández Plaza, declaró la responsabilidad subsidiaria de don Aquilino Hernández Sanz y decretó el precintado e inmovilización del vehículo-pala cargadora número de bastidor 1.642.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1979.—17.875-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.190 de 1978, promovido por Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete y representado por el Procurador don Carlos Testor Ibarz, contra doña Dolores Falguera Montiel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, en término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.500.000 pesetas, precio de la valoración de escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca referencia del tenor literal siguiente:

Número siete.—Departamento piso séptimo, puerta única, situada en la séptima planta alta de edificio que, como componente principal, constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, urbanización «Bellamar», del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino, elemento común de la finca situado en la parte Norte de ella, teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situada en la parte Sur de la misma. El departamento que está destinado a vivienda, tiene una superficie útil de unos ciento setenta metros cuadrados, incluida la de setenta metros cuadrados aproximadamente, ocupada por una terraza, que es cubierta de la planta sexta y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento que se suscribe, estando compuesto de comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y linda: Al Norte, frente del departamento, con elementos comunes de la finca, y ellos mediante, con zona verde; al Este, izquierda, entrando, del departamento, también en elementos y mediante ellos, con el paseo Panorámico; al Sur, espalda del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de finca de la que procede; al Oeste, derecha del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con urbanización «Poal»; por arriba, con el departamento número ocho, y por abajo, en parte, con el departamento número ocho, digo, siete, y en parte, con el solar. Coeficiente 10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, hoy Hospitalet número 4, al tomo 1.771, libro 145 de Castelldefels, folio 133, finca número 14.790, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1979.—El Secretario.—7.423-3.

SANT FELIU DE LOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 22/79-B, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, contra doña María Esplugas Bertral en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa sita en Barcelona, ensanche de la misma y en su calle de Consejo de Ciento, en la que se halla señalada con el número 46, antes 40. Se compone de tienda con patio y un pequeño cubierto en la parte posterior de ésta, y de cinco pisos dobles. El solar que ocupa afecta la figura de un cuadrilátero y mide 7.274.852 palmos cuadrados, equivalentes a 274.823 metros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, en línea de 5.825 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 46,57 metros, con terreno de Joaquín Oliver o de sus sucesores; por la espalda, Sur, en línea de 5.825 metros, con finca de los sucesores de don Francisco Vidal y Armengol, y por la izquierda, Este, en línea de 47,80 metros, con terreno de don Eduardo Balcells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 293, archivo 182, sección segunda, finca 1.537, folio 106, inscripción veintitres.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de marzo de 1980 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zumalacárregui, números 10-12, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sant Feliú de Llobregat, 14 de diciembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Barrera Cogollos.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—7.404-3.

TORRIJOS

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 88/79, se tramita a instancia de doña Petra Toledo Martín expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Nemesio Molina González, el que desapareció del domicilio conyugal en Gerindote (Toledo), el día 29 de noviembre de 1936, en compañía de varios más, lugar del que fue sacado por un grupo armado, creyéndose que fuese fusilado con motivo de la situación creada en la postguerra civil, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrijos a 7 de mayo de 1979. El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario accidental.—9.886-C.

y 2.ª 10-1-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 150/79, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias preparatorias número 68/79 del Juzgado de Instrucción de

Orgaz, contra el denunciado Pedro Cano Romero, apareciendo perjudicado el súbdito marroquí Azza Tahar, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la providencia que copiada literalmente es:

«Providencia.—Juez sustituto señor Ceazar Escribano. Madridejos a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Por recibidas las precedentes diligencias preparatorias del Juzgado de Instrucción de Orgaz, acútese recibo, regístrese en el libro de juicio de faltas y con ellas por cabeza procedase a la incoación del correspondiente juicio por la supuesta de daños por imprudencia, dirigiéndose el procedimiento como denunciado contra Pedro Cano Romero y apareciendo perjudicado el súbdito marroquí Azza Tahar, y, previamente a su señalamiento, librese cédula al «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que se requiera al expresado perjudicado para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente día al de su publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado para poder acreditar los daños de su vehículo.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—El Juez, T. Ceazar (firmado y rubricado).»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación y requerimiento al súbdito marroquí, en desconocido paradero, Azza Tahar, a fin de que en el término de los diez días que se le conceden comparezca en este Juzgado, y para su inserción en ese diario oficial, expido la presente en Madridejos a 19 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—18.130-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ORONEZ MARTIN, José; hijo de Martín y de Teresa, natural de Samper de Calanda (Teruel), soltero, estudiante, de veintiséis años, documento nacional de identidad 17.845.958, domiciliado últimamente en Hjulstatorg 1 (c/o Lingren), 183,63, Spanga (Suecia); encartado en causa ordinaria número 63 de 1972 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Pontoneros en Zaragoza.—(29.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 59 de 1979, Félix Manuel Gracia González.—(18.)

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 97 de 1978, Paulino Carrio Montes.—(10.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 53 de 1976, Gunter Steidtmann.—(8.)